



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0257-00

Atendiendo a los escritos virtuales, se dispone tener al F.N.G. como subrogatario de BANCOLOMBIA S.A., en la forma y términos allí indicados, vale decir, por las sumas, fechas y obligaciones allí enunciadas.

Para representar al F.N.G., se reconoce personería a la Dra. LILIANA RUÍZ GARCÉS, en los términos del poder conferido y por ser abogada en ejercicio.

Revisando detenidamente las gestiones realizadas respecto a las Citaciones y Notificaciones de la parte pasiva, de estas, se desprenden inconsistencias en los formatos respecto al lugar donde se surtió la diligencia para la entidad demandada; frente a lo demás codeudores, resultó fallida.

Por consiguiente, en aras de la economía procesal y previo el emplazamiento, deberá surtirse en legal forma las citadas diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2fe21297acc435b08c1e50e291b4e26347da5422dec3b2a467964e90ee85f2d
Documento generado en 07/10/2020 04:06:58 p.m.